

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**DECRETO No.****Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2.2.5.1.12, del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, sobre la derogatoria del nombramiento, establece que:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivo docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 2022070002042 del 11 de marzo de 2022, se nombró con carácter provisional al señor DANIEL ALONSO BETANCUR FORONDA, identificado con cédula de ciudadanía 1037577952, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000005968, ID Planta 0020201408, adscrito a la 1. E. Jose Maria Herran del municipio de Bolívar - Antioquia - Colombia, pagado con recursos del SGP.

Al teléfono de contacto referenciado en la hoja de vida celular 3016081388, se le trato en reiteradas ocasiones de contactar para comunicarle el nombramiento, a lo cual fue imposible establecer dicho contacto.

Que se hace necesario la derogatoria del nombramiento por que la persona designada no fue posible comunicarle el nombramiento en provisionalidad dentro de los plazos señalados en la Constitución, o la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

“Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto 2022070002042 del 11 de marzo de 2022, por medio del cual se nombró con carácter provisional al señor DANIEL ALONSO BETANCUR FORONDA, identificado con cédula de ciudadanía 1037577952, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000005968, ID Planta 0020201408, adscrito a la 1. E. José María Herrán del municipio de Bolívar - Antioquia - Colombia, pagado con recursos del SGP, al no ser posible la comunicación del nombramiento de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		27/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	27/09/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales - Educación	Juan Felipe Bernal	27/4/22
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario	Omar Cárdenas Tobón	18/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			